



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N°s 14A40-20210000001 y 14A40-20210000237 de la Oficina Central de Admisión, sobre la creación de la modalidad de Ingreso por Traslado Externo Extraordinario y cuadro de vacantes, para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03028-R-04 de fecha 6 de julio de 2004, se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, competente en materia de procesos de admisión, estableciéndose que su atribución principal es tener a cargo los Procesos de Admisión de la Universidad;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, se autorizó al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de universidades privadas y/o públicas con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas;

Que con Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Condiciones y disposiciones para el financiamiento de la movilidad de estudiantes de universidades con licencia institucional denegada a universidades públicas licenciadas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 016656-2020-R/UNMSM de fecha 3 de noviembre de 2020, se aprobó el Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficios N.°s 000007, 000199, 00232 y 000312-2021-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, el Director General de la Oficina Central de Admisión eleva la propuesta de creación de una nueva modalidad de ingreso por Traslado Externo Extraordinario (Proceso Excepcional) para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas, teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU;

Que la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente con Informe N° 000124-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, remite los Informes N.°s 00194 y 00260-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión e Innovación del Vicerrectorado Académico de Pregrado; con la recomendación de aprobar la creación de la modalidad de ingreso por Traslado Externo Extraordinario;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveídos N.°s 003167 y 003244-2021-VRAP/UNMSM de fechas 14 y 17 de junio de 2021, emite opinión favorable, adjuntando el Cuadro de Vacantes correspondiente; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Ordinario Virtual en su sesión de fecha 13 de julio de 2021, a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la creación de la modalidad de ingreso por Traslado Externo Extraordinario (Proceso Excepcional) para el caso de estudiantes pertenecientes a universidades no licenciadas y el Cuadro de Vacantes respectivo, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

avm

